



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN No 12**

03 DE FEBRERO DEL 2023

FIRMA

**LIC. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN**

**C. SALVADOR HEREDIA CAMPOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**C. PEDRO JESÚS TORRES SALAS
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**PROF. JULIÁN A. TAMEZ SALAS
VOCAL DE LA COMISIÓN**



DEPENDENCIA:	REGIDORES
SECCIÓN:	REGIDORES
NUMERO OFICIO:	138/2023
EXPEDIENTE:	DUYPL

ASUNTO.- El que se indica.
Tecate, Baja California a 27 de enero de 2023

**REGIDORES/AS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual manera aprovecho la ocasión para convocarlo a la sesión ordinaria #12 de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION**, que se llevará a cabo el día 03 de Febrero del año 2023 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Regidores, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o enmienda.
3. Análisis y discusión y en su caso aprobación del acta número No.11 de la Comisión de desarrollo urbano y planeación.
4. Presentación del dictamen 02/2023 de la comisión de desarrollo urbano y planeación, referente a reformas al reglamento interno del instituto para la planeación del desarrollo municipal de Tecate, B.C.
5. Asuntos generales.
6. Citación a la próxima sesión de la comisión.
7. Clausura.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.
REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

c.c.p. archivo / minutarío



Uniando lo bueno
de Tecate



XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE

ACTA 12 COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE.

En la Ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 03 de febrero de 2023, se da inicio a la Junta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y planeación, en la sala de juntas de Regidores de esta Ciudad de Tecate, Baja California, encontrándose presentes, la Regidora Daniela Caballero Garciglia en su carácter de Coordinadora de la comisión permanente, Regidor Salvador Heredia Campos en su carácter de secretario, Regidor Pedro Jesús Torres Salas en su carácter de vocal y el Regidor Julián Alejandro Tamez Salas en su carácter de vocal, a fin de realizar la sesión ordinaria no.12 de la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Planeación a la cual fueron debidamente convocadas y convocados como lo establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, damos inicio.

En primer término, se da la bienvenida por parte de la Coordinadora de la comisión Daniela Caballero Garciglia, quien a nombre de los que integran la presente comisión agradece la asistencia de los compañeros regidores y demás presentes, cediendo el uso de la voz, le solicita al Regidor Salvador Heredia Campos se sirva a hacer el pase de lista y declaración de quórum legal y de existir el mismo para dar la debida legalidad al presente acto. En uso de la voz el Regidor Salvador Heredia Campos, hace el pase de lista correspondiente y declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión de la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y planeación, encontrándose los cuatro Regidores integrantes de la comisión.

PEDRO TORRES S.

DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	-----PRESENTE-----
SALVADOR HEREDIA CAMPOS.	-----PRESENTE-----
PEDRO JESUS TORRES SALAS.	-----PRESENTE-----
JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	-----PRESENTE-----

I.-En virtud de contarse con la presencia de 4 regidores de 4 que integran esta comisión, se declara quorum legal para sesionar, siendo las 10:10 del día 03 de febrero de 2023.

II. –En atención al segundo punto de Orden del Día, la Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al Regidor Salvador Heredia Campos, de lectura al Orden del Día propuesto. Leído que fue, la Coordinador de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al Regidor Salvador Heredia Campos, someta a votación nominal el orden del día propuesto, por lo que, emitiéndose 4 votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, para quedar de la siguiente manera: -----

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o enmienda.
3. Análisis y discusión y en su caso aprobación del acta número 11 de la Comisión.
4. Presentación del dictamen 02/2023 de la comisión de Desarrollo Urbano y Planeación, referente a reformas al reglamento interno del Instituto para la planeación del Desarrollo municipal de Tecate, B.C.
5. Asuntos generales.
6. Citación a la próxima sesión de la comisión.
7. Clausura de la sesión.

III. –En atención al punto número tres del orden del día correspondiente a Lectura y en su caso aprobación del Acta no. 11 de la Comisión de Desarrollo urbano y planeación, por lo que la Regidora Daniela Caballero Garciglia en su carácter de Coordinadora de la comisión permanente haciendo uso de la voz le solicita al regidor Salvador Heredia Campos en su carácter de secretario, de lectura al Acta no. 11 de la Comisión y someta a votación nominal, por lo que, emitiéndose 4 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

PEDRO TORRES S.

DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	-----A FAVOR-----
SALVADOR HEREDIA CAMPOS.	-----A FAVOR-----
PEDRO JESUS TORRES SALAS.	-----A FAVOR-----
JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	-----A FAVOR-----

IV.- En atención al cuarto punto del orden del día, referente Análisis y discusión de la iniciativa de reforma del Reglamento Interno del Instituto para la Planeación del Desarrollo, la coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia haciendo el uso de la voz manifiesta que la presente sesión es para llevar a cabo el estudio, análisis y discusión del Reglamento Interno del Instituto para la Planeación del Desarrollo publicado en el periódico Oficial No. 47 de fecha 22 de julio de 2022, tomo CXXVI, sección I.

Los artículos para propuesta de reforma y modificación son: 43, 44,45 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. A continuación Cedo el uso de la Voz a la asesora Jurídica,

Gladys Ivonne Hernández Cruz para exponer la forma actual del artículo y como quedaría una vez fuese modificado.

En el uso de la Voz la asesora Jurídica, Gladys Ivonne Hernández Cruz manifiesta lo siguiente: dando continuidad a la sesión pasada número 11 de la presente comisión, proseguimos con los siguientes artículos:

Artículo 47:

Se modificarán las fracciones que a continuación se mencionan para quedar de la siguiente forma:

XXV. Fungir como enlace de transparencia, y apoyar en recabar y capturar la información que es solicitada para que sea presentada cada trimestre o según sea el caso por la Plataforma Nacional de Transparencia.

XXVI. Recabar y capturar la información que es solicitada sea presentada cada trimestre o según sea el caso por la Plataforma Nacional de Transparencia; y

XXVII. Las demás que, en apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, le encomiende la Directora o Director, la o el Presidente o el Ayuntamiento, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM.

Artículo 48:

Texto actual: El Departamento de Gestoría y Participación Social estará bajo la supervisión de la Directora o Director, y la titularidad del Departamento tendrá a su cargo, a un Enlace Ciudadano de Organizaciones de la Sociedad Civil y una persona Analista técnica o técnico en Inversión Pública, teniendo entre otras las siguientes funciones:

Texto modificado: ARTÍCULO 48.- El Departamento de Participación Ciudadana estará bajo la supervisión de la DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DESARROLLO MUNICIPAL y la titularidad del Departamento tendrá a su cargo, a una persona Analista en comunicación institucional y una persona Analista técnica en Participación Ciudadana, teniendo entre otras las siguientes funciones:

VI. Aplicar Instrumentos de Participación Ciudadana según se requiera el NPLADEM o la administración pública municipal previa solicitud;

VII. Definir y aplicar mecanismos de evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;

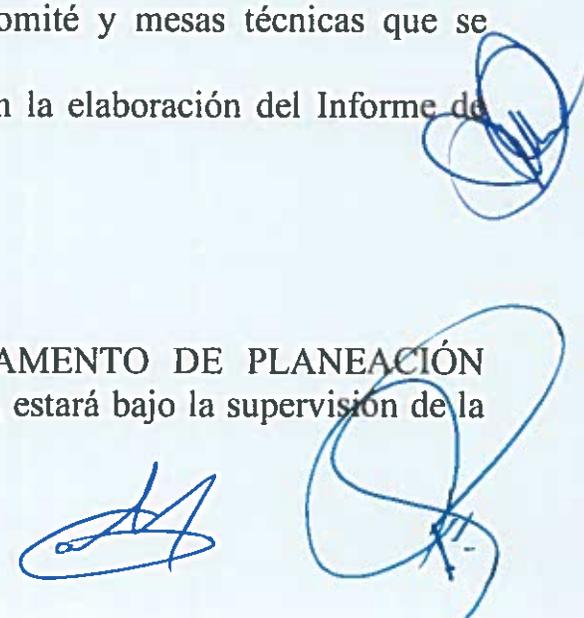
IX. Coordinar reuniones con los comités de participación ciudadana y llevar un registro documental de todas las sesiones de comité y mesas técnicas que se desprendan;

XI. Auxiliar al titular del Ejecutivo Municipal en la elaboración del Informe de Gobierno;

Artículo 49.-

Texto actual: CAPÍTULO V DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
ARTÍCULO 49.- El Departamento de Planeación, estará bajo la supervisión de la

PEORO TORRES S.



Directora o Director y tendrá a su cargo: I. Un Analista Técnico en Planeación territorial; y II. Un Analista Técnico en Diseño urbano.

Texto modificado: CAPÍTULO V DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 49.- El Departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial, estará bajo la supervisión de la Directora o Director y tendrá a su cargo: I. Un Analista Técnico en Planeación territorial; y II. Un Analista Técnico de Normatividad en materia urbana y de riesgos. Además, conforme lo permita la disponibilidad presupuestal y de recursos propios, así como el Organigrama, podrá apoyarse de dos analistas adicionales para administrar el Sistema de Información Geográfica y elaborar los instrumentos de Ordenamiento Territorial.

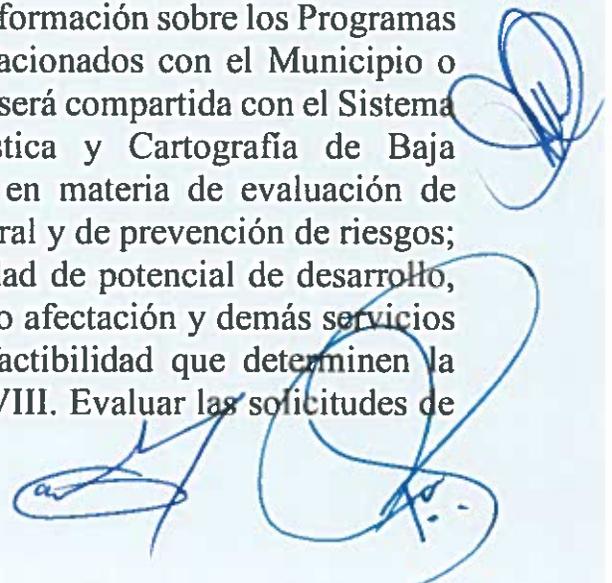
ARTICULO 50

Texto actual: ARTÍCULO 50.- El Departamento de Planeación dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la Directora o Director, así como las que la o el Presidente le instruya, entre las cuales se encuentran las siguientes funciones:

Texto modificado: El Departamento de Planeación dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la directora o Director, entre las cuales se encuentran las siguientes funciones, las cuales podrán programarse como actividades conforme al Programa Operativo Anual:

El Departamento de Planeación dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la Directora o Director, entre las cuales se encuentran las siguientes funciones, las cuales podrán programarse como actividades conforme al Programa Operativo Anual: Dirección, Dependencias y Entidades, que contribuyan en la planeación del desarrollo; XI. Coordinar con las dependencias o entidades paramunicipales y Consejos del Municipio, la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio que conformen el Sistema de Información, Estadística y Geografía; XII. Ser responsable de la elaboración, revisión y actualización del Sistema Municipal de Información, Estadística y Geografía, en el cual se basarán sus estudios, proyectos, recomendaciones y plan de trabajo, utilizándolo como fundamento básico de la planeación, operación y ejercicio de las atribuciones del Municipio en la presente materia; XIII. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio. XIV. Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el Municipio, como información básica para la planeación, así como recopilar la documentación e información sobre los Programas e iniciativas de los gobiernos Federal y Estatal relacionados con el Municipio o potencialmente de interés Municipal; la información será compartida con el Sistema Estatal de Información, Documentación, Estadística y Cartografía de Baja California; XVII. Elaborar estudios o dictámenes en materia de evaluación de impacto urbano, impacto vial, impacto social y cultural y de prevención de riesgos; así como dictámenes de pre factibilidad o factibilidad de potencial de desarrollo, constancia de pre análisis de riesgo, constancia de no afectación y demás servicios establecidos en la Ley de Ingresos; estudios de factibilidad que determinen la idoneidad de los proyectos de desarrollo urbano. XVIII. Evaluar las solicitudes de

Pedro Torres S.



los profesionistas técnicos, interesados en integrarse al padrón de peritos en desarrollo urbano y peritos viales y en su caso certificarlos. XIX. Administrar, sistematizar y resguardar el padrón de Peritos en desarrollo urbano. XX. Emitir dictámenes de evaluación de impacto urbano que tengan como finalidad proponer e identificar la factibilidad de densidades habitacionales, intensidad de los parámetros de edificación, cambios de usos de suelo, intensificación de la altura y de posibles afectaciones al entorno urbano y los derechos humanos, como estudio técnico de soporte para las autorizaciones que emita el Ayuntamiento en materia de uso de suelo, urbanización y edificación. XXV. Formular dictámenes técnicos que fundamenten declaratorias de utilidad pública en casos de reservas territoriales, usos y destinos de suelo, así como proyectos de declaratorias de conservación, de riesgo o moratorias; XXVI. Emitir los Lineamientos para los procedimientos contemplados en la Ley de Ingresos en materia de servicios que presta este Instituto a través de este departamento descritas en las presentes fracciones; XXXI. Las demás que le encomiende la Directora o Director, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM.

Artículo 51.-

Texto actual.- CAPÍTULO VI: DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.
ARTÍCULO 51.- La Jefatura del Departamento de proyectos estará bajo la supervisión de la Directora o Director y tendrá a su cargo:

Texto modificado: CAPÍTULO VI DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS URBANOS.

ARTÍCULO 51.- La Jefatura del Departamento de Proyectos Estratégicos Urbanos estará bajo la supervisión de la Directora o Director y tendrá a su cargo:

- I. Una Analista Técnica o un Analista Técnico, en Proyectos de diseño urbano; y
- II. Una Analista Técnica o un Analista Técnico en Gestión de proyectos.

Artículo 52.-

Texto actual: ARTÍCULO 52.- La Jefatura del Departamento de proyectos estará bajo la supervisión de la Directora o Director y tendrá a su cargo:

Texto modificado: ARTÍCULO 52.- El Departamento de proyectos dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la dirección entre las cuales se encuentran las siguientes:

- XII. Realizar dictámenes de traza vial a petición de la ciudadanía interesada; XIII. Elaborar o evaluar según sea el caso, estudios de impacto territorial vial, que tendrán siempre el visto bueno de la Dirección;

ARTÍCULO 52 BIS.- La persona auxiliar jurídico y de transparencia dependerá directamente de la Dirección; tendrá el objeto de atender las cuestiones normativas y jurídicas en donde se vea involucrado del instituto y tendrá las siguientes funciones: I. Atender asuntos de carácter jurídico del instituto en estrecha coordinación con la Dirección Jurídica del municipio; II. Elaborar convenios, contratos y términos de referencia en donde participe el instituto; III. Proponer las modificaciones, reformas y adecuaciones a los reglamentos en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos de suelo y construcción que se requieren, así como para proponer los proyectos de iniciativas de ley que se estimen necesarios; IV. Coadyuvar a los departamentos en el proceso de actualización de reglamentos en las

PEORO TORRES S.

materias en donde participa el INPLADEM; V. Asesorar a la dirección en asuntos jurídicos; VI. Alimentar las plataformas de transparencia en donde participe el instituto conforme a los tiempos indicados en la normatividad aplicable; VII. Fungir como enlace de transparencia, y apoyar en recabar y capturar la información que es solicitada para que sea presentada cada trimestre o según sea el caso por la Plataforma Nacional de Transparencia VIII. Recabar y capturar la información que es solicitada sea presentada cada trimestre o según sea el caso por la Plataforma Nacional de Transparencia IX. Ser el resguardo de datos personales conforme a la normatividad aplicable; y X. Las que le encomiende la Dirección.

ARTICULO 54.-

Texto actual: TÍTULO CUARTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA CAPÍTULO I DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 54. - El funcionamiento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, se regulará en el Reglamento correspondiente en materia de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de Tecate, Baja California.

Texto modificado: TÍTULO CUARTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 54.- El funcionamiento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, se regulará en el Reglamento correspondiente en materia de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de Tecate, Baja California. Es responsabilidad del Auxiliar jurídico y transparencia fungir como enlace de Transparencia, así como la divulgación de la información que señalan los artículos 81, 82 y 83 de la citada ley en los términos que allí se señalan.

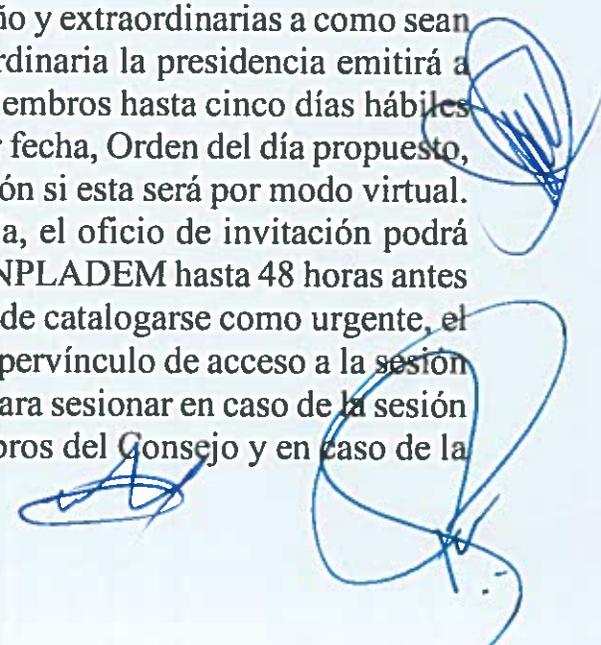
ARTÍCULO 54 BIS .- Como Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda se entenderá al órgano de consulta permanente dimanado de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sus artículos 19, 20 y 21 siendo la instancia pública de representación, consulta y participación ciudadana del Municipio de Tecate, donde se expresa la diversidad social en el territorio municipal en la que las autoridades locales y los sectores de la sociedad debatirán y acordarán los temas estratégicos del progreso de la ciudad y se someterá a los siguientes lineamientos:

I. El consejo se conformará por miembros permanentes y temporales, estos últimos elegidos cada inicio de administración conforme a los procedimientos establecidos en el presente reglamento II. Los miembros permanentes del consejo son: a. La Presidencia Municipal de Tecate; b. Quien ostente la titularidad del INPLADEM; c. Quien ostente la titularidad de la DAU; d. Quien ostente la titularidad de la DPA; e. El regidor o regidora titular de la comisión de Desarrollo Urbano, Planeación Urbana o afines; f. El regidor o regidora titular de la comisión de medio ambiente y desarrollo sustentable; g. Quien ostente la titularidad de la SIDURT o quien la represente en el Municipio de Tecate; h. Quien represente la delegación de SEDATU en Baja California o en su caso, quien esta dependencia federal designe; i. Quien ostente la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California; j. Representante de la Universidad Autónoma de Baja California que provenga de un área afín a los temas de Planeación Urbana y; k. Quien ostente la

PEDRO TORRES S.

titularidad del Consejo de Desarrollo Económico de Tecate A.C. Los miembros temporales del consejo serán elegidos dentro de los primeros 60 días naturales del inicio de la gestión municipal y concluirán su cargo al término de la misma, que tendrán la siguiente conformación: I. Tres representantes de asociaciones de profesionistas en el municipio de Tecate que manejen temas afines a la planeación urbana, legislación urbana, gobernanza o administración pública; m. Cuatro representantes de cámaras empresariales, de bienes y servicios, vivienda o afines; n. Dos representantes de asociaciones civiles que manejen temas afines a planeación urbana, ordenamiento territorial, administración o similares. III. La elección de los miembros temporales del consejo correrá a cargo del INPLADEM mediante una convocatoria lanzada treinta días naturales antes de la instalación del Consejo o por invitación directa en caso de no poder conformar el número de miembros enunciados en artículo que antecede diez días naturales antes de la fecha de instalación. IV. La convocatoria deberá contener los requisitos para participar determinados por el INPLADEM, fecha de instalación y firma Presidencia. V. La fecha de instalación del Consejo será fijada en sesión de junta gobierno del INPLADEM en la toma de protesta de la Dirección de la Paramunicipal. VI. El consejo tendrá las siguientes atribuciones: a. Proponer instrumentos de planeación urbanas a realizar en el Municipio; b. Ser órgano de consulta pública permanente en temas de participación ciudadana en el orden urbano; c. Proponer estrategias, planes, programas o política pública en materia de desarrollo urbano o planeación urbana para el mejoramiento del municipio; d. Revisar los avances de los instrumentos de planeación que se encuentren en proceso de elaboración o actualización y; e. Aprobar las propuestas de actualización o creación de instrumentos de planeación urbana para el Municipio. VII. El Órgano directivo del Consejo se conformará de la siguiente manera: a. La Presidencia del consejo, que será el o la titular de la presidencia municipal b. La Secretaría Técnica, que será el o la titular de la Dirección de Administración Urbana c. La Secretaría de actas y acuerdos, que será el o la titular del INPLADEM VIII. La persona presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones a. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria según sea necesario b. Proponer temas en el orden del día c. Otorgar voz en el seno de la sesión ordinaria o extraordinaria La Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes atribuciones d. Representar a la Presidencia en caso de su ausencia; e. Proponer reformas a reglamentos en temas de desarrollo urbano; f. Coadyuvar en la convocatoria a la secretaría técnica IX. La Secretaría de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes atribuciones: a. Registrar el desarrollo de las sesiones en forma de minutas; b. Llevar registro de las minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias c. Convocar a través de la presidencia a las sesiones de Consejo d. Convocar a sesiones Extraordinarias según sea el caso. e. Programar el Calendario de sesiones ordinarias del Consejo Las atribuciones generales de los miembros del Consejo en sesión f. Tener voz y voto en los temas a desarrollar en las sesiones g. Proponer a la presidencia del Consejo temas a desahogar en la sesión X. Habrá dos tipos de sesiones, la Ordinaria y la Extraordinaria, habrá dos sesiones ordinarias en el año y extraordinarias a como sean requeridas. XI. Para la convocatoria de la sesión Ordinaria la presidencia emitirá a través del INPLADEM oficio para notificar a los miembros hasta cinco días hábiles antes de la fecha propuesta, el oficio deberá contener fecha, Orden del día propuesto, lugar o en su caso el hipervínculo de acceso a la sesión si esta será por modo virtual. XII. Para la convocatoria de la sesión extraordinaria, el oficio de invitación podrá ser firmado por la Presidencia por el o la titular del INPLADEM hasta 48 horas antes de la fecha propuesta o hasta 24 horas antes en caso de catalogarse como urgente, el oficio deberá contener fecha, lugar o en su caso el hipervínculo de acceso a la sesión si esta será por modo virtual. XIII. El quórum legal para sesionar en caso de la sesión ordinaria será de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo y en caso de la

Pedro Torres S.



sesión extraordinaria con la mitad de sus miembros. XIV. En la sesión ordinaria, habrá lectura del orden del día por parte de la secretaria técnica del Consejo, que se someterá a la aprobación de los miembros presentes en donde se aprobará con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. XV. En caso de someter a votación algún tema previsto en el orden del día de la sesión ordinaria, se aprobará con la mayoría calificada de dos terceras partes de los votos, que serán contabilizados por la secretaria de actas y acuerdos y asentado en minuta. XVI. La presidencia podrá vetar de voz en la sesión a cualquiera de los miembros según considere y este haya interrumpido a otro miembro o haya faltado al respeto a otro miembro XVII. Se podrán tener invitados a las sesiones que no formen parte del Consejo siempre y cuando se notifique a alguno de los miembros del órgano Directivo del Consejo hasta doce horas antes de la sesión, estas solo tendrán derecho a voz.-----

V.- En atención al quinto punto del orden del día, referente a Asuntos generales, la Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia en uso de la voz, pregunta si alguno de los presentes le gustaría hacer algún comentario, y ante la negativa de los presentes, la regidora coordinadora de la comisión Daniela Caballero Garciglia da las gracias, y es cuanto referente al quinto punto del orden del día.

VI.- En atención al sexto punto del orden del día referente a la citación a la próxima sesión de comisión, la Regidora Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al secretario Regidor Salvador Heredia Campos de lectura. En uso de la voz el secretario Regidor Salvador Heredia manifiesta que la próxima sesión de comisión está programada para el día 03 de marzo de 2023-----

VII.-En atención al séptimo punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión la Regidora Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, agradece la participación de los integrantes de la comisión y siendo las doce horas (12:10) del día 03 de febrero del 2023, se declara formalmente clausurada la presente sesión.-----

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION.

C. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.

COORDINADORA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION.

**SALVADOR HEREDIA CAMPOS
REGIDOR**

PEDRO TORRES S.

**PEDRO JESÚS TORRES SALAS
REGIDOR**

**JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR**